

## CORREO MURCIANO.

---

Núm. 18

Martes 2 de Abril de 1822.

4 cuartos.

---

¿Qué importa que el ministerio actual marche desunido de las Cortes? ¿Qué importa que su conducta sospechosa anime á nuestros perseguidores, haciéndolos implacables hasta no perdonar medio de generalizar la persecucion y estender por todas estas comarcas el ominoso imperio de la arbitrariedad, y de la venganza? ¿Qué importa que setenta patriótas, entre presos y mandados prender no gozen en el dia de la plenitud de su libertad, confundidos con los asesinos y vandidos, y hollados por los horrendos agentes de la tiranía? Todo es nada: todo esto desaparecerá, como el relampago dentro de un brevísimo término; y el que sobreviva gozará del triúnfo de la luz que es el de la inocencia y la justicia. Las Cortes son el augusto taller de las opiniones políticas: estas son la fuerza que desmenuza y pulveriza los planes de los enemigos de la pátria: el ministerio son siete hombres que pueden contar con algunos esclavos tímidos por naturaleza: estos provocan una contra revolucion, lo estamos viendo en esta capital; no lo dudamos ya: pues bien: ya lo sabemos: declárense de una, y nos ahorrarán el trabajo desagradable de repetir nuestros anuncios.

Precisados á escribir con esta claridad en cumplimiento de los deberes que nos impusimos, cuando nos dedicamos á escribir para el publico, no podemos menos de preguntar á la autoridad superior política de la provincia, ¿si está ó no está de acuerdo con nosotros, en esta parte? Ella nos dirá regularmente que nó: y es claro: porque á estarlo, serian otras sus disposiciones. Y en este supuesto, volvemos á preguntarle ¿cree la autoridad que es la

ley la que persigue al patriota? cree que vale mas esperar á que las pasiones de los agraviados se desencadenen y las furias, y los odios y las sangrientas venganzas destruyan los obstáculos que presentan las virtudes; que no declararse, que no decidirse á favor de un pueblo agitado y lleno de indignacion por el modo con que se le trata? ¿Duda por ventura que si diese una prueba siquiera solemne é inequívoca de proteccion, se atreveria ese juzgado enemigo y cruel de 1.<sup>a</sup> instancia á ser el laboratorio de las intrigas y de los enredos forenses, como prácticamente lo estamos experimentando? No, no se atreveria: ¿Y qué puede hacer un gefe político contra un juez, cuyo poder se halla tan santificado por la Constitucion y al que acata hasta el legislativo, respetando sus límites y altas funciones? Un gefe político puede sin violentar la letra de la ley fundamental obrar contra un juez, como ciudadano particular, sin introducirse en el campo del poder judicial que no le es permitido profanar: de otro modo querria decir que los jueces son unas personas sagradas é inviolables, y no sujetas á los gefes políticos, como las demas que componen sus provincias. ¿Y en dónde está eso mandado? Y aun suponiendo que sea así ¿qué podra hacer la autoridad contra el Juez Escamez? nos dirá esta. = Nosotros sabemos lo que puede: y si lo hiciera, nosotros salimos responsables con nuestras cabezas de que á las veinte y cuatro horas, tendrá la autoridad en sus manos justificaciones que le horrorizarán sobre la conducta de este juez: verá monstruosidades, verá delitos, en una palabra; tendrá documentos que le asegurarán las bendiciones de la capital por tan justa providencia. Y aun añadimos que la autoridad si no obra así, sufrirá, mas adelante un cargo, cuya gravedad nos es ahora, ya muy conocida. De otro modo ¿qué accion popular ha de intentarse contra un Juez que en el momento que sabe se practican por un alcalde constitucional diligencias contra él, lo pone preso, como sucedió con el alcalde 3.<sup>o</sup> de esta capital? Si no hay libertad ni seguridad ¿cómo ha haber ley?

Concluimos de todo que si no se hace lo que conviene, es

por que no se quiere: y no se quiere, porque es forzoso que los que dependen del ministerio, vistan el mismo uniforme que sus amos.

*Vive cualquiera aquel de que dependas:*

*Y este principio es fuerza que lo entiendas.*

Así se explicaba el maestro de los tiranos en su *Príncipe*.

### FÁBULA.

#### *El Lince Naturalista.*

El sábio Leuwenhoek poseía  
Un microscópio, con el cual veía  
Ciertas cosas que nadie las creyera  
Si impresas no las viera:  
Mas callen microscópios,  
Lentes, y telescopios,  
En donde están los ojos perspicaces  
De los Línces sagaces.

A uno de estos, que vino á Inglaterra,  
Como le habia de dar por comer tierra,  
Le dió por ocupar su aguda vista  
En observar la sangre que chupaba  
De los diversos brutos que mataba:  
Y, cual si fueran de un Naturalista  
Las sólidas razones  
De sus observaciones,  
En el Morning Chronicle se insertaron;  
De donde aquestas pocas se extractaron.

Primero dió por reglas generales  
Que en todos los cuadrúpedos bestiales  
La sangre es colorada;  
No blanca, azul, pajiza, ni morada,  
Como muchos quisieran  
Á fin de que mejor se distinguieran  
Las especies con cola,  
Árduas de conocer por ella sola.

Item: que la fibrina

Que en la sangre domina  
 A manera de féculas,  
 Eran unas orgánicas moléculas  
 Que irresistiblemente  
 Estimulaban al brutal viviente  
 A practicar las cosas que en él vemos  
 Y con nombre de instinto conocemos.

Partiendo de estos datos, asegura  
 Que en los toros, cabrones, y cabrillas,  
 Estas moléculillas  
 Tienen de agudos cuernos la figura;  
 Y que habrá de topar precisamente  
 El que abrigue en su sangre tal agente.

Que en los gatos, las zorras, y garduñas,  
 Que viven solo á espensas de sus uñas,  
 Son tan fuertes y finas  
 Estas partes fibrinas,  
 Que sus venas y cuerpos destrozáran  
 Si el ánsia de robar no desfogáran  
 Estos animalitos;  
 Causando al hombre daños infinitos.

Que en los burros, caballos, y camellos,  
 Y otras especies que provienen de ellos,  
 Al freno y á las trabas sometidas,  
 Las orgánicas fibras referidas  
 Unas con otras se hallan tan ligadas  
 Que parece que están encadenadas;  
 Sin dejarles accion ni movimiento  
 Mas que para lanzar coces al viento.

En fin, de varios otros animales  
 Espuso observaciones esenciales,  
 Dignas de que el curioso, por capricho,  
 Las lea en el periódico ya dicho:  
 Pues tal vez, como yo, de ellas infiera

Que andando el tiempo es dable sucediera  
 El descubrir en nuestra sangre humana  
 De donde al hombre la nobleza emana;  
 Y en tal caso veria claramente  
 El envidioso vulgo impertinente  
 Que las genealogías  
 No son Aristocráticas manias.

*A. J. y P.*

— Hemos sabido, con mucha sorpresa, que en la causa que se está formando á los patriótas subtenientes de Málaga, Olivera y Andru, se halla, haciendo las veces de documento un ejemplar de este periódico, en el que aquellos pusieron un artículo comunicado. Esto parece que no debe dudarse; y siendo asi es forzoso confesar que el que ha mandado formar el espediente ó no ha leído las leyes sobre la libertad de la imprenta que tienen señalado el juicio á que deben sujetarse los papeles impresos; ó ha querido dar á entender que las leyes civiles no se sancionan para los gefes militares educados en la escuela de los Eguías y Elios. Cada dia nos convencemos mas y mas de que la ignorancia y la malicia estan intimamente unidas en el hombre.

En la misma causa se ha insertado un oficio del Sr. O'Neill, dirigido á este Sr. comandante general, en el que procura defenderse de las imputaciones que se le hacen en aquel artículo; diciendo entre otras cosas que la doctrina que se vierte en él es erronea. = Observamos tambien un fuerte empeño, que no se ha manifestado tan á las claras, sino hasta los aciagos y eternamente malditos dias del ministerio pasado, en establecer los principios de la obediencia ciega, en los que segun nos informan se funda el Sr. O'Neill en su citado oficio. Nosotros sabemos tambien como su señoría que la obediencia á las leyes es el lazo que ata á todas las clases del estado, para formar el armonioso todo de la sociedad: pero estamos muy distantes de querer con su señoría y con otras señorías y excelencias de España, que los hombres para obedecer no distinguan al

hombre que manda, de la ley segun la que deben mandar: porque nuestra opinion es que los hombres no deben obedecer á las autoridades que no mantienen con arreglo á las leyes, cuya doctrina esplicariamos con la debida extension, sino estuviese santificada en el juramento constitucional, que debe prestar el que ha de ser Rey de España por la Constitucion. Lo demas debe saber el Sr. O'Neill, es despotismo vestido con engalanamiento, que no altera su esencia. —*Circular de esta Diputacion Provincial*—Son incalculables los beneficios que reporta una nacion de la division de propiedad, y si esta circula en fuerza de la imperiosa necesidad de reformas que exige el estado de nuestra España, tiene ademas el incontrastable resultado de afianzar la estabilidad de nuestras instituciones: El pueblo está tranquilo si está seguro, y lo estará, si observa que conociendo sus necesidades y admirando las medidas perentorias, que toma el poder legislativo, segundan rápidamente su cumplimiento los agentes que deben intervenir en él; y si el interés individual se uniforma con el general ¿quién valuará con demasía su omnipotente influxo en la prosperidad pública? Estas razones, y la tachable conducta de varios pueblos de esta Provincia en no contribuir á la transcendental feliz medida del repartimiento de la parte de valdíos que les está mandado, han excitado á su Diputacion á recordarles del modo mas decidido las Leyes de 4 de enero de 1813 y 8 de noviembre de 1820, á reproducir la circular de 21 de marzo de 1821 y asegurar á los morosos, que inexorable en exijirles la responsabilidad, estarán siempre para esta Corporacion y sus conciudadanos en el funesto predicamiento de poco afectos á nuestro actual sistema, y en la opinion pública, criterio infalible de un pueblo libre, recibirán el galardón de su criminal apatía: que aun por dicha suya está en su mano el libertarse del rigor de la Autoridad en sus irremisibles y á su pesar inevitables procedimientos, si con la debida antelacion cumplimentan este cometido; y de quedar enterado avisará á vuelta de correo. = Dios guarde á V. S. muchos años. Murcia 12 de Marzo de 1822. = El Presidente, Xavier Abadía.

*No podemos nosotros decir con mayor delicadeza y en menos palabras el grande objeto á que se dirige esta circular. A fê,*

*á fé que si en vez de emplados que chupán pura la sagre de la nacion, la mayor parte de ellos, sin tener otros méritos que los de adular servilmente á sus protectores hubiese propietarios, menos enemigos tendrían nuestras instituciones políticas, y mas defensores habria de los derechos del pueblo.*

Sres. editores= Aunque jóven y muger, leo tambien papeles públicos, aunque no sean periódicos; y por esta razon habiendo visto por casualidad una circular de esta diputacion provincial, en la que encarga el esmero en la educacion de los niños de ambos sexos, y viendo por primera vez atendido el mio, no puedo menos de manifestar mi reconocimiento á esta ilustrada corporacion, por una providencia que al tiempo que será muy útil á la sociedad, será gloriosa para los que la han dado. Porque ¿qué ley habia Sres. editores para que la muger que se hizo para compañera del hombre no haya de tener la misma educacion que él, á lo menos en la parte posible? Si la muger es ingnorante ¿cómo ha de poder enseñar á sus hijos con verdad y solidéz los principios de su primera educacion ~~que son el cimiento~~ sobre que se fabrica el edificio de la ilustracion y de la virtud que es lo que hace buenos ciudadanos, buenos esposos, buenos padres y superiores? Si vanse vds. de insertar estos renglones en su periódico para gloria de nuestra diputacion provincial.

J. C.

¡Que hermosísimas se presentan á nuestros ojos estas jóvenes que pican en literatas y pensadoras! Podemos asegurar que nunca el diablo nos ataca con mas esperanzas de triunfo que cuando nos coloca el giro de los negocios mundanos al frente ó lado de una de estas jóvenes instruidas, que siendo indispensablemente virtuosas son por la misma razon mas apreciables. La carestia aumenta el valor de las cosas.

*Carta del papá Correo, á su hijo Chismoso.*

Amado hijo mio: ¡Qué consuelo ha recibido la desventurada ancianidad de tu Padre, quando ha sabido por la imprenta de que existias! Yo lloraba amargamente la pérdida de mi primogénito, el váculo de mi vegez, y el padre de mis nietos; poco conforme, á la

verdad con las disposiciones de un Dios que mantiene pícaros en el mundo por convenir así á sus altos é impenetrables fines. Si me agarran ó no me agarran; si me capuzan ó no me capuzan; si me afeitan ó no me afeitan; vivo en este maldito mundo como vivía el misántropo Timon, deseando que se ahorquen de una higuera todos los hombres que son enemigos de los demás. Tu picaste de soletas, y tomando la de villa-diego has ido á resollar á donde se puede respirar el aire libre: y has hecho lo que devias; porque para tontos no es menester estudiar; y mas vale salto de mata que ruego de buenos. Mas yo agoviado con una parálisis que me tiene sin acción, espero ser conducido al lazareto de don Juan Perier, en donde dejé alquilada la habitación, que por tantos meses fué la estufa en que el Rey absoluto, trató tan sin fruto, de curar mis malos humores políticos. Dios me dé lo que mas me convenga; y permita que nuestro comun protector el señor Juez Escamez pruebe las amarguras con que su amor nos regala. Tu lloras, amado hijo, la unipersonalidad, á que has quedado reducido; ¿Pues y yo? Todo esto quiere decir que estamos destinados á ser anacoretas, hasta que llegue el día de la fruición general. Vaya: consérvate bueno como lo desea = *Tu Papá.*

*Murcia 1 de Abril.* = Se ha elegido por coronel de la M. N. V. de esta capital á don Juan Perez Pastor, diputado á córtes que fue en las ordinarias del catorce, y persona adornada de muy bellas cualidades. Nosotros esperamos con fundamento que este gefe llene el objeto de su importante destino, como ha manifestado en su patriótica proclama. = Para teniente coronel mayor de la misma milicia fué elegido don Santiago Salazar, teniente coronel retirado de ejército, cuyo temple y patriotismo nos son bien conocidos.

— En Algezares, por renuncia del antiguo comandante de la M. N. ha sido nombrado el clarísimo patriota don Antonio Rubio y por tan feliz eleccion se ha inflamado de nuevo el espíritu público de aquel célebre baluarte de la libertad, habiéndose alistado en las banderas nacionales, recientemente, mas de treinta ó cuarenta individuos y entre ellos hasta hombres de mas de sesenta años ¡Glorias inmarcesibles al pueblo de Algezares!

— Se nos ha dicho que el Dr. Colomar se presentó en la visita de cárcel la mañana del 30, asegurándonos unos que era comisionado del Ayuntamiento y otros que era como comisario de cárcel, pero nosotros somos de parecer que su presencia no pudo ser de modo alguno vajo ninguno de estos dos respetos, pues no podemos persuadirnos que el Ayuntamiento mantenga con el carácter de Regidor á dicho Colomar sabiendo positivamente que no está en el goce de los derechos de ciudadano, en razon de que el auto definitivo del Sr. Escamez no ha sido consultado á la superioridad para su aprobacion, y que si obedeció á el oficio que le pasó dicho Juez fué por que no creyó una infraccion tan notable de Ley, deduciendo por consiguiente que su presentacion en la visita seria accidental usando del derecho que se le está concedido por la publicidad del acto.

MURCIA: IMPRENTA DE MARIANO BELLIDO.